

La Magistratura en el mundo

Episodio 10. Del 5 al 11 de abril

Alejandro Anaya: La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica resolvió que diversas frases del presidente Rodrigo Chaves constituyen un exceso y una violación a la libertad de prensa.

Un tribunal argentino condenó solidariamente a una empresa y a su presidente por la conducta de un gerente en perjuicio de una dependiente, quien sufrió acoso sexual y violencia laboral.

En Colombia un abogado fue multado por dirigirse a un juez como “adefesio jurídico”, entre otras expresiones.

En Estados Unidos, una jueza ordenó dar albergue “seguro y limpio” a niños migrantes retenidos por la Patrulla Fronteriza en campamentos al aire libre.

El Tribunal Supremo de España avaló la decisión de una empresa que exige el uso de corbata al personal de seguridad de un centro comercial provisto de aire acondicionado.

¡¡Y atención!! Que en nuestra sección de Absurdos Jurídicos hablaré sobre disputas legales por impuestos singulares.

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este décimo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebrará su 166 Período Ordinario de Sesiones en Barbados entre el 22 y 26 de abril.

La Corte Suprema de Argentina confirmó la sentencia que responsabilizó a instituciones educativas por el bullying que sufrió un alumno de parte de un compañero.

El Supremo Tribunal Federal de Brasil resolvió que las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en disputas entre los poderes.

La Corte Suprema de Costa Rica declaró que el servicio de Acueductos y Alcantarillados lesionó derechos por contaminación del agua.

Y en Chile, un Tribunal confirmó la multa aplicada a un canal de TV por accidente ocurrido en un programa matinal.

Entre las noticias más relevantes, destaca que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Suiza violó el Convenio Europeo por su inacción climática. En el caso concreto, un grupo que representa a más de 2,500 mujeres mayores suizas alegó que la inacción de su gobierno a la hora de mitigar adecuadamente el calentamiento global las ponía en peligro de morir durante las olas de calor.

Asimismo, el Tribunal Europeo desestimó otras dos causas relacionadas con el clima, basándose en consideraciones de índole procesal y no en el fondo de cada causa. En una de ellas, seis jóvenes portuguesas alegaban que 32 estados habían violado varios derechos humanos cuando las olas de calor y los incendios de bosques obligaron a cerrar sus centros escolares y pusieron en peligro su salud. En la otra, un exalcalde alegó que el gobierno francés había incumplido su obligación de proteger la vida al no tomar medidas suficientes para prevenir el cambio climático.

Ahora pasemos a lo ligero, extraído de nuestro archivero...

Milton Friedman siempre fue partidario de reducir impuestos, bajo cualquier circunstancia y por cualquier excusa, por cualquier razón y en cualquier momento. En plena concordancia con Friedman, el Tribunal Superior de Bogotá resolvió hace algunos años que las personas que hubiesen sido plagiadas por la guerrilla no están obligadas a pagar impuestos. Así, el Tribunal Superior al resolver una acción de tutela ordenó “la suspensión del cobro administrativo coactivo hasta el día en que cese la privación de la libertad del afectado contribuyente, aunándole el termino legal de 365 días más para que se acerque a pagar sus obligaciones tributarias”.

En Países Bajos, un pescador fue condenado por contrabando ilegal de cannabis pero tuvo derecho a deducir los impuestos correspondientes por haber transportado la droga. Esto fue corroborado por la Corte Suprema de ese país.

En Italia, una trabajadora sexual se negó a pagar 90 mil euros en impuestos por las utilidades derivadas de su trabajo en las calles de Parma. Asimismo, en Polonia, el fisco multó a una mujer por no pagar sus impuestos por ejercer el trabajo sexual. Lo único que declaró la mujer fue que había tenido clientes muy “generosos” (según parece, uno de ellos le llegó a pagar más de un millón de euros entre 1997 y 2002).

Por su parte, el Tribunal de Apelaciones de Oslo, Noruega, resolvió que “...El striptease, es una forma de baile combinada con una representación, que lo asemeja a otras artes escénicas exentas del Impuesto al Valor Agregado en Noruega”. Así, en ese país escandinavo, el striptease es... todo un arte.

Finalmente, para el gobierno de Rumania, la brujería es considerada como una profesión como cualquier otra. Por tanto, adivinos, brujas, videntes, embalsamadores y toda actividad similar tienen que pagar un impuesto sobre la renta del 16% y deben cotizar a la seguridad social y a la jubilación. Al respecto, y en su día, decenas de brujas expresaron su inconformidad realizando frente al Ministerio de Hacienda un poderoso conjuro con excremento de gatos y perros muertos. Por su parte, el Presidente, el Secretario de Hacienda y sus asesores decidieron vestir de púrpura, cada jueves, para ahuyentar a los demonios.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast. ¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.